

LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Algunas zonas del país que presentan una riqueza biológica particular se encuentran resguardadas. El objetivo es conservar sus paisajes y recursos naturales. Estas áreas se denominan **áreas naturales protegidas** y cuentan con diferentes *niveles de protección*. Existen áreas de protección más estricta, donde solo ingresan los investigadores, y otras donde puede desarrollarse el turismo. Las áreas protegidas son administradas por el Estado y se rigen por normas especiales que establecen qué actividades se pueden realizar allí. Por ejemplo, no se pueden construir ciudades, instalar industrias ni cultivar grandes extensiones de suelo. En cambio, se pueden usar como áreas de recreación y de investigación.

En Argentina, diferentes tipos de organismos tienen a su cargo la administración y el control de estas áreas. La mayor parte de ellos son estatales y el organismo más importante es la Administración de Parques Nacionales. Sin embargo, también existen entidades privadas como la fundación de Vida Silvestre Argentina.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dependiente de la administración de Parques Nacionales, gestiona más de 30 áreas.

En la Argentina existen varios **tipos de áreas protegidas**: *monumento natural*, *parque nacional*, *reserva nacional*, *reserva natural estricta* y *reserva natural educativa*. Las más conocidas y visitadas por el turismo son los parques nacionales.

Algunas áreas protegidas están a cargo del gobierno nacional, mientras que otras se encuentran bajo el control de los gobiernos provinciales. También existen algunas áreas que son de propiedad privada. Las primeras áreas protegidas de la Argentina se remontan al año 1903, cuando el perito Francisco Moreno realizó una donación de 7.500 hectáreas de tierra para la creación del Parque Nacional del Sud, luego denominado Nahuel Huapi, en las provincias del Neuquén y Río Negro, y el Parque Nacional Iguazú, en Misiones.

Las áreas protegidas se pueden categorizar en:

Parque Nacional

Áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación.

Monumento Natural

Áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes.

Reserva Nacional

Áreas que interesan para la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional. La promoción y desarrollo de asentamientos humanos se hará en la medida que resulte compatible con los fines específicos y prioritarios enunciados.

En las Reservas Nacionales recibirán prioridad la conservación de la fauna y de la flora autóctonas, de las principales características fisiográficas, de las bellezas escénicas, de las asociaciones bióticas y del equilibrio ecológico.

Reserva Natural Estricta

Áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico representativas de los distintos ecosistemas del país o que contienen importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de la diversidad biológica, entendiendo como tal tanto la genética, como la específica y la de ecosistemas; el mantenimiento de muestras representativas de los principales ecosistemas de las diferentes regiones biogeográficas del país; la preservación integral a perpetuidad de las comunidades bióticas que contienen y de las características fisiográficas de sus entornos, garantizando el mantenimiento sin perturbaciones de los procesos biológicos y ecológicos esenciales.

Dentro de las Reservas Naturales Estrictas están prohibidas todas las actividades que modifiquen sus características naturales, que amenacen disminuir su diversidad biológica o que, de cualquier manera, afecten a sus elementos de fauna, flora o gea, con excepción de aquellas que sean necesarias para el manejo y control de las mismas.

Reserva Natural Silvestre

Áreas de extensión considerable que conserven inalterada o muy poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin, a las cuales se les otorgue especial protección para preservar la mencionada condición.

Los objetivos de dichas Reservas son promover el mantenimiento de la diversidad biológica, entendiendo como tal, tanto la variabilidad genética de las poblaciones de cada especie, como la diversidad a nivel de especies y ecosistemas; mantener en condiciones de mínima alteración antrópica muestras de los principales ecosistemas de las diferentes regiones biogeográficas u otros de singular interés para el país, proveyendo a las futuras generaciones de oportunidades de conocer áreas que han estado libres de perturbación por causa humana durante un prolongado período de tiempo; preservar en forma integral y a perpetuidad las comunidades bióticas que contienen y las características fisiográficas de sus entornos, garantizando el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos esenciales en su interior; servir de zonas protectoras de las Reservas Naturales Estrictas contiguas a ellas, si las hubiere, aislándolas de posibles causas de perturbación de origen humano; proveer de oportunidades para la investigación científica; y brindar oportunidades de visita con fines de educación y goce de la naturaleza, que permitan un contacto íntimo con la misma en

un marco de quietud y soledad, o para la observación de los elementos constitutivos de la flora y fauna, de baja intensidad de carga y con los demás recaudos que aseguren la menor perturbación posible del medio natural.

Quedan prohibidas todas las actividades que modifiquen sus características naturales, que amenacen disminuir su diversidad biológica, o que de cualquier manera afecten a sus elementos de fauna, flora o gea, con excepción de aquellas que sean necesarias a los fines de su manejo, para su apreciación respetuosa por parte de los visitantes, o su control y vigilancia.

Reserva Natural Educativa

Áreas que, por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las Reservas Naturales Estrictas o Silvestres brinden oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza.

Sus objetivos son enseñar los valores inherentes a la protección de la diversidad biológica, los paisajes y ambientes que han estado libres de perturbación por causa humana durante un período prolongado de tiempo, o de algún elemento o proceso natural especial; preservar el medio natural con las solas modificaciones imprescindibles para la atención de los visitantes que concurran para recibir los beneficios previstos en el inciso; propiciar la consolidación del sistema de valores de la educación ambiental de la Nación.

Quedan prohibidas en las Reserva Naturales Educativas todas las actividades que modifiquen sus características naturales, que amenacen disminuir su diversidad biológica o que de cualquier manera afecten a sus elementos de flora, fauna o gea, con excepción de aquellas que sean necesarias a los fines de su manejo, control y vigilancia o la atención con fines educativos de los visitantes.



ACTIVIDAD

1-Responda las siguientes preguntas:

a-¿Qué es un área protegida?

b-¿Cuál es la primera área protegida del país?

c-¿Cómo se categorizan las áreas protegidas? Explique.

d-¿Quién es el organismo encargado de la administración de las áreas naturales?

e- ¿Cuántas y cuáles son las áreas protegidas en San Juan?